



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2025-A-MDP

Villa Punchana, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°110-2025-UP-GPEP-MDP, de fecha 05 de mayo de 2025 emitido por la Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Oficio N° 454-2025-GPEP-MDP, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 190-2025-GAJ-MDP, de fecha 05 de mayo de 2025 y el Proveído N° 1316-GM-MDP, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 - 2028;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inc. 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los Principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de los resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1, del artículo 22° y los artículos 23° y 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público, que establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Organismos Públicos y Empresas No Financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de Programación Multianual, abarca tres (03) años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, así como la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) trata sobre los límites máximo de los créditos presupuestarios;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01; norma la aplicación y perfeccionamiento de la técnica presupuestaria en las Entidades Públicas, para lo cual viene promoviendo en coordinación con los Sectores, la implementación de la Programación Multianual, que es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), que permitirán el

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

cumplimiento de las metas establecidas durante el período de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual (APM);

Que, en cumplimiento al artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Área de Presupuesto a través de la Gerencia de Planeamiento y Organización, propone la conformación de la “Comisión” que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es designada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el Pliego Municipalidad Distrital de Punchana, la Comisión de Programación Multianual, estará integrada por:

- Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (quien lo presidirá)
- Gerente Municipal
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Responsables de Programas Presupuestales
- Jefe de la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Gerente de Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Logística.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones en obras e Infraestructura

Que, la Comisión, bajo la supervisión de Alcaldía, desarrollará las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;

Que, el Informe Legal N° 190-2025-GAJ-MDP, del Gerente (e) de Asesoría Jurídica emite opinión por que se declare procedente la Propuesta de Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego Municipalidad Distrital de Punchana; asimismo, con Proveído N° 1316-2025-GM-MDP de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal determina proseguir con el trámite de acuerdo a la opinión de la GAJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones del Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego Municipalidad Distrital de Punchana, la cual estará integrada por:

- Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (quien lo presidirá).
- Gerente Municipal
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Responsables de Programas Presupuestales
- Jefe de la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- Gerente de Administración y Finanzas.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Jefe de la Unidad de Logística.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones en obras e Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión, bajo la supervisión de Alcaldía, tomando como referencia el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, desarrollará las siguientes acciones:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización.
- Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

[Firma]
Olmex Escalante Chola
Alcalde